



ACUERDO No. 008

**“POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA ACADÉMICO DE INGENIERÍA GEOMÁTICA”**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 10° del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” y por el Artículo 6° del Acuerdo 013 de 1996 “Estatuto Orgánico” de la Universidad de Cundinamarca y;

**CONSIDERANDO**

- Que la autonomía Universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, reconoce a las Universidades entre otros el derecho a crear, organizar y desarrollar sus programas académicos.
- Que la Ley 1188 de 2008 regula el registro calificado de programas de educación superior y el Decreto 2566 de 2003 establece las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones.
- Que la Resolución No. 2773 de 13 de noviembre de 2003 expedida por el Ministerio de Educación Nacional define las características específicas de calidad para los programas de formación profesional de Pregrado en Ingeniería.
- Que según el artículo 9° del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” y el artículo 6° del Acuerdo 013 de 1996, “Estatuto Orgánico” de la Universidad de Cundinamarca, el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad.
- Que el Estatuto General en el artículo 10, literal d) estipula como una de las funciones del Consejo Superior: “Autorizar la creación, modificación, fusión o supresión de programas académicos y curriculares, con el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios y previo concepto del Consejo Académico”.
- Que la Universidad de Cundinamarca ha adoptado el diseño curricular fundamentado en las competencias, la flexibilidad curricular y los créditos, según Acuerdo 008 de mayo de 2003 del Consejo Académico; y la reorganización de los planes de estudio, según directiva de la Vicerrectoría Académica.
- Que el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias en sesión del 14 de noviembre de 2006, según Acta No. 015, recomendó aprobar el Programa Académico de Ingeniería Geomática de la Universidad de Cundinamarca.
- Que el Consejo Académico en sesión realizada el 27 de marzo de 2007, Acta No. 006, avaló la creación del Programa Académico de Pregrado: Ingeniería Geomática.
- Que el Consejo Superior reunido en sesión del 29 de octubre de 2008, estudió y aprobó el presente Acuerdo.
- Por lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la creación y apertura del Programa Académico de pregrado Ingeniería Geomática, adscrito a la Facultad de Ciencias Agropecuarias, de la Universidad de Cundinamarca.

*[Handwritten signature]*



ACUERDO No. 008

“POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA ACADÉMICO DE INGENIERÍA GEOMÁTICA”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El programa de Ingeniería Geomática tendrá una duración de diez (10) periodos lectivos con una asignación de ciento sesenta y seis (166) créditos académicos, en modalidad presencial.

**PARÁGRAFO:** La distribución de los créditos se hará con base en lo dispuesto por el Acuerdo No. 008 de Mayo de 2003 expedido por el Consejo Académico de la Universidad de Cundinamarca.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Estructura curricular y el Plan de Estudios del programa será adoptado por el Consejo Académico.

**ARTÍCULO CUARTO:** A quienes aprueben satisfactoriamente el plan de estudios y cumplieren los requisitos establecidos para el programa, se le otorgará el título de Ingeniero en Geomática.

**ARTÍCULO QUINTO:** Autorizar al Rector de la Universidad de Cundinamarca, para presentar el Programa Académico de Pregrado de Ingeniería Geomática ante el Ministerio de Educación Nacional, para el proceso de Registro Calificado.

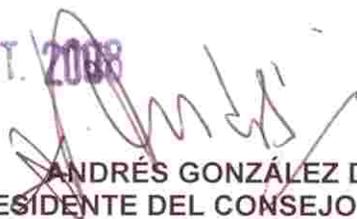
**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Comunicar el contenido del presente acuerdo a las dependencias relacionadas con su aplicación.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los

29 OCT. 2008

  
ANDRÉS GONZÁLEZ DÍAZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR  
GOBERNADOR DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

  
ADRIANO MUÑOZ BARRERA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Aprobó:   
Vicerrector Académico  
Dr. Rogelio Rigual C.

Aprobó:   
Vicerrector Financiero  
Dr. Alvaro León Rojas

Aprobó:   
Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico  
Dr. Juan Manuel Cruz

Revisó: Of. Jurídica. CBP. 

